RESOLUCIÓN I.M. N° 212 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PRODUCPAR CON RUC N° 1431953-5, LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017, DENOMINADA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR CON ID Nº 324.397"

San Bernardino, 24 de julio de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de San Bernardino, en la cual se hace referencia al Llamado "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR CON ID Nº 324.397" bajo la modalidad de Concurso de Ofertas Nº 01/2017, y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación según Resolución Municipal Nº 09/2017, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamente la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.-

Este Comité considera que la oferta presentada por la Firma **Producpar**, reúne todos los requisitos sustanciales solicitados en la Carta Invitación, por consiguiente es **"OFERTA EVALUABLE"**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose el Precio Unitario cotizado por la Firma Oferente supra mencionada, el cual forma parte integrante del presente informe.-

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.-

Analizada las documentaciones presentadas…Según dictamen Asesoría Jurídica Nº 150 /17 Abog. José Rafael Rojas, se observa que cumple con los requerimientos solicitados en la Carta Invitación, por consiguiente la oferta de la Firma **Producpar** resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"**

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de Conformidad al Art 26° de la Ley Nº 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y lo dispuesto en la Carta Invitación, recomienda adjudicar, conforme al **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"** a la firma **Producpar,** por un monto total de Gs. 229.826.450 (Guaraníes Doscientos Veintinueve Millones Ochocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta) IVA incluido.-

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad….."

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017, denominada "PROVISION DE LAMUERZO ESCOLAR CON ID Nº 324.397" a la Firma Producpar, CON RUC Nº 1431953-5, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".----------

Art. 2º AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Art. precedente por un monto total de Gs. 229.826.450 (Guaraníes Doscientos Veintinueve Millones Ochocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta) IVA incluido.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

CARLOS O. MARTINEZ.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA

LUIS AGUILAR RIOS.
Intendente Municipal